



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 474-R-UNICA-2019

Ica, 12 de Marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0202-D-FIMEE-UNICA-2019 del 9 de Febrero de 2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, quien remite la Resolución Decanal N° 435-FIMEE-UNICA-2018 para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 18° del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, de acuerdo al Artículo 20° del Estatuto Universitario, las Facultades son autónomas en lo académico, administrativo, económico y normativo, dependiendo de la planificación general de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, las disposiciones de los órganos de gobierno universitario y a lo que establece el presente Estatuto y los reglamentos internos. La Facultad o sus carreras profesionales podrán establecerse en la región o en el país como gestores del desarrollo social y educativo;

Que, mediante Resolución Decanal N° 435-FIMEE-UNICA-2018 de fecha 12 de Diciembre de 2018, se autoriza el traslado de la Administración de la Unidad de Biblioteca y publicaciones de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica a la Oficina de Biblioteca Central y Hemeroteca de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de Marzo de 2019 dentro de sus atribuciones al Colegiado acordó por unanimidad: Ratificar la Resolución Decanal N° 435-FIMEE-UNICA-2018 de fecha 12 de Diciembre de 2018, se autoriza el traslado de la Administración de la Unidad de Biblioteca y publicaciones de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica a la Oficina de Biblioteca Central y Hemeroteca de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de Marzo de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 435-FIMEE-UNICA-2018 de fecha 12 de Diciembre de 2018, se autoriza el traslado de la Administración de la Unidad de Biblioteca y publicaciones de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica a la Oficina de Biblioteca Central y Hemeroteca de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



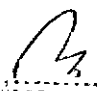

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR


EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia es una copia que corresponde exactamente a su original que tengo a mi disposición, de fecha 03 de marzo del 2019.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL